



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 774.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO GODOY BLANCO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Asunción, 7 de agosto de 2017

**VISTO:** La nota FCE N° 197/17 del 8 de mayo de 2017, por medio de la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, Prof. Miguel Angel Armando Vera, solicita la renovación del comisionamiento del señor José Alberto Godoy Blanco, para continuar prestando servicios como Director de Relaciones y Cooperación hasta el 31 de diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del señor **José Alberto Godoy Blanco**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para continuar prestando servicios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_